



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**ESCUELA DE POST GRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO**

**TESIS**

**SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO DE  
OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y  
SU EFICACIA EN EL PERÚ, AÑOS 2012-  
2013.**

**Para optar el Grado Académico de Maestra en  
Derecho con mención en: Derecho Procesal**

**AUTORA**

**YNES MARIELA PALOMINO INGUNZA**

**ASESOR**

**Dr. RODOLFO ESPINOZA ZEVALLOS**

**HUÁNUCO – PERÚ  
2015**

## INDICE GENERAL

INDICE GENERAL .....	II
DEDICATORIA .....	VII
AGRADECIMIENTO .....	VIII
RESUMEN .....	IX
ABSTRACT .....	XII
PRESENTACIÓN .....	XIV
INDICE DE TABLAS .....	V
INDICE DE GRAFICOS .....	VI
<b>CAPITULO I: INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>15</b>
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA Y ALTERNATIVAS O PLANTEAMIENTOS .....	15
1.2.1. PROBLEMA GENERAL .....	15
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....	16
1.2.3. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN .....	16
1.3. TRASCENDENCIA TEÓRICA, TÉCNICA Y ACADÉMICA .....	16
1.3.1. TRASCENDENCIA TEÓRICA .....	17
1.3.2. TRASCENDENCIA TÉCNICA .....	17
1.3.3. RESPECTO A LA RELEVANCIA ACADÉMICA .....	17
1.4. ANTECEDENTES INMEDIATOS .....	17
1.5. OBJETIVOS .....	18
1.5.1. OBJETIVO GENERAL .....	18
1.5.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS .....	18
<b>CAPITULO II: REFERENCIA TEÓRICA CONCEPTUAL REFERIDO AL PROCESO DE OMISIÓN</b> .....	<b>19</b>
2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS .....	19
2.2. ASPECTOS CONCEPTUALES .....	19
2.2.1. ASISTENCIA FAMILIAR Y PROCESO DE OMISIÓN .....	19
2.2.2. LOS ALIMENTOS COMO DERECHO .....	19
2.2.3. SUJETOS QUE TIENEN DEBER Y DERECHO A LOS ALIMENTOS .....	20

2.2.4. PROCESO DE ALIMENTOS EN LA VIA CIVIL .....	21
2.2.5. PENSION DE ALIMENTOS .....	22
2.2.6. PROCESO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR .....	22
2.2.7. DELITO OMISION A LA SISTENCIA FAMILIAR .....	23
2.2.8. REGISTRO DE MOROSOS .....	26
2.2.9. MARCO LEGAL O REGULACION NORMATIVA .....	26
2.2.10. MARCO JURISPRUDENCIAL .....	27
2.3. BASE TEÓRICA O TEORÍA EN LA QUE SE SUSTENTA .....	27
2.3.1. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO .....	28
2.3.2. TUTELA JUDICIAL EFECTIVA .....	28
2.4. DEFINICIONES OPERACIONALES DE PALABRAS CLAVES .....	28
<b>CAPITULO III. METODOLOGIA DE INVESTIGACION .....</b>	<b>29</b>
3.1. MÉTODO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN .....	29
3.2. SISTEMA DE HIPÓTESIS, VARIABLES Y ESQUEMA DEL DISEÑO .....	29
3.2.1. HIPÓTESIS .....	29
3.2.2. SISTEMA DE VARIABLES E INDICADORES .....	30
3.2.3. ESQUEMA DE DISEÑO .....	30
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS .....	30
3.3.2. Instrumentos .....	30
3.4. COBERTURA DE LA INVESTIGACIÓN .....	32
3.4.1. POBLACIÓN .....	32
3.4.2. MUESTRA .....	32
<b>CAPITULO IV: RESULTADOS .....</b>	<b>33</b>
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS .....	33
4.2. ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN .....	48
<b>CAPITULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>50</b>
5.2. VERIFICACIÓN O CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS .....	50
5.2. NUEVOS PLANTEAMIENTOS .....	54

<b>CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>55</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>55</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>56</b>

<b>CAPITULO VII: REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....</b>	<b>57</b>
--	-----------

**Anexos**

Ficha de encuesta

Anexos 01

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. ESTADO DE LOS EXPEDIENTES DEL MODULO DEL MODULO DE JUSTICIA DE AMBO, AÑO 2012 .....	70
Tabla 2. TOTAL DE CASOS SEGUIDOS EN EL MODULO BÁSICO DE JUSTICIA DE AMBO DURANTE EL AÑO 2012.....	72
Tabla 3. ESTADOS DEL LOS EXPEDIENTES DEL MODULO DE JUSTICIA DE AMBO, AÑO 2013.....	73
Tabla 4. TOTAL DE CASOS SEGUIDOS EN EL MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE AMBO DURANTE EL AÑO 2013.....	75
Tabla 5. CASOS CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, AÑO 2013.....	76
Tabla 6. ESTADO DE LOS CASOS INGRESADOS A LA FISCALÍA PROVINCIAL DE AMBO, DURANTE EL AÑO 2013.....	78
Tabla 7. TOTAL DE RESPUESTAS A LA PRIMERA PREGUNTA .....	79
Tabla 8. TOTAL DE RESPUESTAS A LA SEGUNDA PREGUNTA.....	81
Tabla 9. TOTAL DE RESPUESTAS A LA TERCERA PREGUNTA .....	82
Tabla 10. TOTAL DE RESPUESTAS A LA CUARTA PREGUNTA.....	84

## INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1. CIFRAS PORCENTUALES DEL ESTADO DE LOS PROCESOS.....	73
Gráfico 2. PORCENTAJES ESTADEOS DE LOS EXPEDIENTES DEL MODULO DE JUSTICIA DE AMBO .....	75
Gráfico 3. ESTADO DE CASOS ANTE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE AMBO, DURANTE EL AÑO 2013 .....	78
Gráfico 4. PORCENTAJE DE RESPUESTAS SOBRE LA EJECUCIÓN SEPARADA DE LA OMISIÓN ALIMENTARIA DEL JUICIO DE ALIMENTOS .....	80
Gráfico 5. PORCENTAJE DE RESPUESTAS REFERIDAS A LAS FACULTADES DE JUEZ DE PAZ .....	81
Gráfico 6. PORCENTAJE DE RESPUESTAS ACERCA DE LA UNIFICACIÓN DEL JUICIO DE ALIMENTOS Y LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.....	83
Gráfico 7. PORCENTAJE DE RESPUESTA SO LOS BENEFICIOS DE LA UNIFICACION .....	84

## DEDICATORIA

A mis padres, por el Amor y la motivación que me dieron durante toda mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi familia por su apoyo constante durante mis estudios universitarios, especialmente a mi madre, quien siempre ha estado a mi lado y siempre ha sido la mejor para mí.

A mi asesor de tesis, por su apoyo, con sus conocimientos por haberme dado la oportunidad de realizar esta investigación, asimismo por notable asesoría para cada capítulo.

A mis docentes de la universidad, por el conocimiento y capacidades transferidos en sus sesiones de cátedra, por su dedicación para la enseñanza.

Finalmente, agradezco la colaboración de todas las personas que participaron y ayudaron en la realización de la investigación.



## RESUMEN

El contenido temático de investigación consiste en simplificar el Proceso de Omisión a la Asistencia Familiar a efectos de lograr su eficacia, con una delimitación espacial y temporal siendo el Distrito Judicial de Ambo durante los años 2012-2013. Respondiendo para ello a la siguiente interrogante: **¿Será necesario simplificar el proceso de omisión a la asistencia familiar unificándolo a continuación del proceso de alimentos, para lograr mayor eficacia en el cumplimiento alimentario en el distrito de Ambo?** Y considerando esta problemática, se ha planteado como hipótesis general: **La tramitación separada del proceso civil de alimentos y el proceso penal de omisión a la asistencia familiar afecta la eficacia y pretensión procesal del afectado 2012-2013.**

Recurriendo a temas como asistencia familiar, alimentos, los obligados a brindar el derecho a los alimentos, procesos de alimentos en la vía civil, pensión alimenticia, proceso de omisión a la asistencia familiar en la vía penal, delito omisión a la asistencia familiar y registro de morosos. Asimismo, la base teórica o teoría en la que se sustenta la investigación comprende el interés superior del niño, así como la tutela judicial efectiva.

La justificación de esta investigación se ha planteado en razón a tres aspectos: 1) Teórica, ya que busca optimizar el proceso de prestación alimentaria del sistema legal vigente; 2) Técnica, en razón a la propuesta de reforma al ordenamiento procesal consistente en unificar los procedimientos alimentarios y de omisión, para simplificar en una sola vía procesal, evitándose así su excesiva dilación en el cumplimiento de la prestación de alimentos; 3) Académica, puesto que con esta investigación se trae la posibilidad de analizar y debatir realistamente sobre la ineficiencia en la acción procesal respecto a la asistencia familiar.

Entre los principales resultados obtenidos en esta investigación se tiene el estado de los procesos de omisión a la asistencia familiar del Juzgado de Ambo, en el año 2012 del total de 43 casos equivalente al 100%, se obtuvo que el 53% (23) corresponde a procesos en ejecución, un 26% (11) se

encuentran en reserva, un 13% (5) aún sigue en trámite y un 8% (4) con un 2% cada uno concierne a los procesos para sentenciar, para resolver, en archivo y archivo definitivo. Con respecto al año 2013, entre los resultados se obtuvo, 18 casos equivalentes al 100%, siendo que el 83% (15) están en trámite, un 11%(2) se ha archivado y un 6% (1) se encuentran en ejecución. También se tiene los resultados de los casos por omisión a la asistencia familiar del informe fiscal de la Primera Fiscalía de Ambo del año 2013, siendo un total de 21 casos cuya modalidades de ingreso fueron por: Oficio del juzgado (2) equivalente a un 10 %, Oficio de Poder Judicial (2) equivalente a un 10%, derivado del Poder Judicial (2) equivalente a un 10%, Poder Judicial (8) equivalente a un 38% y lo correspondiente a la Oficina del Ministerio Público (7) equivalente a un 33%.

Asimismo cabe señalar los resultados de la encuesta realizada a los litigantes inmersas en el proceso de omisión a la asistencia familiar, siendo la tercera pregunta que estuvo referido a si se encontraban de acuerdo o no con la unificación del juicio de alimentos y la omisión a la Asistencia Familiar, de las 50 sujetos de estudio que representan el 100% de nuestra población, todas respondieron afirmativamente sosteniendo la pretensión de la investigación; asimismo la cuarta y última pregunta de si la unificación será beneficiosa para las partes en conflicto, el 90% (45) respondieron afirmativamente señalando que los menores alimentistas accederían de manera rápida a los alimentos y el 10% (5) restantes respondieron negativamente ya que en su opinión se desnaturaliza la idea del proceso.

En definitiva, como conclusiones principales, se ha establecido que para lograr en el Perú, el suministro de los alimentos en forma eficaz existe necesidad de simplificar el proceso de omisión a la asistencia familiar y la tramitación separada del proceso de alimentos respecto del proceso de omisión a la asistencia familiar que dificulta el cumplimiento efectivo de la prestación de alimentos, y como substancial aporte, se propone modificar la legislación destinada a la abreviación procesal, mediante la unificación del proceso alimentario y de omisión para ser procesada de manera acumulativa en la vía civil, y de ese modo se haga efectivo el cumplimiento de la obligación alimentaria.

## **ABSTRACT**

The thematic content of research is to simplify the Process of Omission to Family Assistance in order to achieve its effectiveness, with a spatial and temporal delimitation being the Judicial District of Ambo during the years 2012-2013. Answering the following question: Is it necessary to simplify the process of omission to family assistance by unifying it after the food process, to achieve greater effectiveness in food compliance in the district of Ambo? And considering this problem, it has been considered as a general hypothesis: The separate processing of the civil process of food and the criminal process of omission to family assistance affects the effectiveness and procedural claim of the affected 2012-2013.

Recourse to topics such as family assistance, food, those required to provide the right to food, food processes in the civilian way, alimony, process of omission to family assistance in criminal proceedings, offense to family assistance and registration Of defaulters. Likewise, the theoretical basis or theory on which the research is based includes the best interest of the child, as well as effective judicial protection.

The justification of this research has been raised in three aspects: 1) Theoretical, since it seeks to optimize the process of food provision of the current legal system; 2) Technical, due to the proposal of reform to the procedural order consisting in unifying the food and omission procedures, to simplify in a single procedural way, thus avoiding its excessive delay in the fulfillment of the provision of food; 3) Academic, since this research brings the possibility of analyzing and discussing realistically the inefficiency in procedural action regarding family care.

Among the main results obtained in this investigation is the state of the processes of omission to the family assistance of the Court of Ambo, in 2012 of the total of 43 cases equivalent to 100%, it was obtained that 53% (23) corresponds 26% (11) are in reserve, 13% (5) is still in process and 8% (4) with 2% each concerns the processes to sentence, to solve, in File and

definitive file. With respect to 2013, 18 cases equivalent to 100% were obtained, with 83% (15) in process, 11% (2) has been filed and 6% (1) are in execution. The results of the cases of omission to the family assistance of the fiscal report of the First Prosecutor of Ambo of the year 2013 are also obtained, being a total of 21 cases whose modalities of admission were by: Office of the court (2) equivalent to a 10 (2) equivalent to 10%, derived from the Judicial Branch (2) equivalent to 10%, Judicial Power (8) equivalent to 38% and the Office of the Public Prosecutor's Office (7) Equivalent to 33%.

It is also worth noting the results of the survey carried out on litigants involved in the process of omission to family assistance, the third question being whether or not they agreed on the unification of the trial and the omission Family Assistance, of the 50 study subjects that represent 100% of our population, all answered affirmatively supporting the claim of the investigation; And the fourth and final question of whether unification would be beneficial to the parties to the conflict, 90% (45) responded affirmatively by pointing out that food minors would quickly access food and the remaining 10% (5) responded negatively since In his opinion, the idea of the process is denatured.

In short, as main conclusions, it has been established that in order to achieve in Peru the effective supply of food there is a need to simplify the process of omission to family assistance and the separate processing of the food process regarding the omission process To the family assistance that hinders the effective fulfillment of the food supply, and as a substantial contribution, it is proposed to amend the legislation aimed at procedural abbreviation, by unifying the food process and omission to be processed cumulatively in the civil , And in this way effective compliance with the food obligation.

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio de investigación, trata sobre la omisión a la asistencia familiar, puesto que por su constancia predomina en los hogares de huanuqueños y peruanos, donde la ley actúa como un proceso engorroso y deficiente, ya que se tiene que recurrir a un doble proceso: en una primera etapa al proceso de alimentos en materia civil o de familia (demanda por alimentos); para que después de haber vencido en el proceso, y ante la renuencia a cumplir con la sentencia, por lo que se tiene que recurrir a un nuevo proceso en caso de incumplimiento, en la vía penal (denuncia por omisión a la asistencia familiar).

En tal sentido como principal de ésta investigación se tiene como propósito el identificar la necesidad procesal de simplificar el proceso de omisión a la asistencia familiar unificándolo a continuación del proceso de alimentos.

Es imprescindible mencionar que para su mayor comprensión, el presente trabajo de investigación se ha estructurado de manera sistemática en cinco capítulos:

En el capítulo I, se inicia con el planteamiento del problema, se consigna su respectiva formulación así como propuestas alternativas, la relevancia teórica, técnica y académica que ostenta, los antecedentes inmediatos a nivel de tesis y los objetivos de la investigación tanto general y específico.

En el capítulo II, se expresa la referencia teórica y conceptual donde se desarrolla los antecedentes teóricos, los aspectos conceptuales o doctrinarios, la base teórica o teoría en la que se sustenta y las definiciones operacionales de palabras claves emanadas de la investigación.

En el capítulo III, se presenta los materiales y métodos, desarrollando el método, tipo y nivel de investigación, del mismo modo el sistema de hipótesis, variables y el esquema de diseño, así como las técnicas e instrumentos y la cobertura de la investigación, donde se consigna la población y muestra.

En el capítulo IV, se da a conocer los resultados obtenidos en concordancia con las variables y objetivos para luego ser sometido a un análisis y posterior organización.

En el capítulo V, se presenta la discusión de resultados y partiendo de los datos alcanzados, de su análisis e interpretación se pudo verificar o contrastar la hipótesis y establecer nuevos planteamientos respecto a la investigación.

Finalmente, se pone a la vista las conclusiones y recomendaciones que se ha podido establecer durante la investigación.

# CAPITULO I

## EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. Planteamiento del problema.

Diariamente constatamos en nuestra realidad socio-jurídica que muchas veces los padres son renuentes a cumplir con su obligación alimentaria, llegándose a esperar todavía ser capturados y encarcelados para recién cumplir con la obligación al pago de los alimentos a favor de sus propios hijos devengados.

Valiéndose muchas veces de diversas artimañas dilatorias como devolución de cédulas de notificación, cuestionar requerimientos, entre otros medios que sirven para extender innecesariamente el proceso de omisión a la asistencia familiar, que se instaura una vez que se cuenta con sentencia favorable en el proceso de alimentos. Consideramos en la urgencia de simplificar todo a un solo proceso en la vía civil con normas coercitivas y a cargo de un juez de paz y no solo se quede en negociaciones conciliatorias.

Puesto que así se logrará favorecer a la demandante o al alimentista, puesto que ya no esperaría dilatar el cumplimiento, a tal punto de esperar ser detenido para recién mostrar voluntad de pago; puesto que algunas personas se ponen de acuerdo sobre el tema alimenticio de manera pacífica en la etapa conciliatoria, pero pasado algunos meses se olvidan de los pagos (pensiones) que deberían de cumplir en bien de sus hijos.

### 1.2. Formulación del problema.

#### 1.2.2. Problema general

¿Será necesario simplificar el proceso de omisión a la asistencia familiar unificándolo a continuación del proceso de alimentos para así poder llegar a lograr mayor eficacia en el cumplimiento alimentario en el distrito judicial de Ambo?

### **1.2.2. Problemas específicos:**

- ¿Cuáles son las dificultades que atraviesan los afectados debido a la tramitación separada del proceso civil de alimentos respecto del proceso penal de omisión a la asistencia familiar?
- ¿De qué manera la falta de una legislación que articule los procesos de alimentos y procesos de omisión impide que se optimice la prestación de alimentos a los hijos menores, vulnerando sus legítimos derechos?

### **1.2.2. Alternativas de solución.**

La alternativa de solución planteada frente a dicho problema será la siguiente:

Si se mejora la legislación vigente en materia civil, modificándola en el extremo de unificar el proceso de alimentos y el proceso de omisión a la asistencia familiar de penal, simplificando procesalmente evitándose los costos, costas, cargas y demoras judiciales, se dejará de vulnerar los legítimos derechos y el alto porcentaje de niños a los que no le asisten sus progenitores.

## **1.3. Trascendencia teórica, técnica y académica.**

### **1.3.1. Trascendencia teórica**

El presente estudio es relevante pues pretende optimizar el proceso del vigente en lo referido a la asistencia familiar, específicamente en lo que a prestación alimentaria se refiere, puesto que en nuestra región y en el Perú, por ello se formula planteamientos doctrinales que sirvan para sustentar la propuesta arriba formulada.

Por lo tanto, la presente servirá para identificar las principales causas que impiden en la realidad su desarrollo en menor tiempo los procesos de alimentos y de omisión, determinando



menos costos para dicho proceso. Para luego buscar alternativas de soluciones viables y en atención a las normas legales.

### **1.3.2. Trascendencia técnica.**

En tal sentido, la relevancia técnica, se concreta la posibilidad de plantear propuestas de reforma al ordenamiento procesal unificando los procedimientos alimentarios y de omisión, para simplificar en una sola vía procesal.

Lo que servirá para reformular los actuales esquemas legales (procesales), lo que originará un planteamiento doctrinal adjetivo que permita un oportuno suministro de asistencia familiar, similar a la reparación civil que se logra en la vía procesal penal.

### **1.3.3. Respecto a la relevancia académica**

En referencia a la relevancia técnica existe la necesidad de analizar y debatir realistamente sobre la ineficiencia en la acción procesal en la asistencia familiar, esto debido a que el porcentaje de demandas por este caso supera el 65% de la población de niños de los lugares aledaños a la ciudad no son asistidos y un porcentaje de un 40%.de niños de la zona urbano tampoco son asistidos por uno de sus padres.

Finalmente, traemos al debate la necesidad de optimizar el proceso alimentario en el sistema legal vigente en lo referido a la asistencia familiar, puesto que no ha sido analizada en base a la realidad, ni tampoco existen planteamientos doctrinales que contengan sustentos para la legislación vigente para que así se pueda dar pronta solución al problema.

## **1.4 Antecedentes inmediatos**

En la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”, en la Unidad Académica Regional Cochabamba de Derecho fue sustentada la tesis

**“INEFICACIA DE LA ACCIÓN PENAL FRENTE A LA ACCIÓN FAMILIAR PARA EL OPORTUNO SUMINISTRO DE ASISTENCIA FAMILIAR”** para optar la Licenciatura en Derecho, por la Srta. Eliana Beatríz Nájera Siles, en mayo del año 2000; cuyas principales conclusiones son las siguientes: La asistencia familiar, entendida como la ayuda material y/o económica que se proporciona a un pariente necesitado de ella, generalmente en forma de pensión, es una de las expresiones más importantes del deber de asistencia.

El proceso penal, no busca en primera instancia lograr el cumplimiento de la obligación de asistencia sino imponer la pena al obligado moroso. Por tales razones teóricas expuestas, el empleo de la vía penal para lograr el oportuno suministro de la asistencia familiar es ineficaz.

## **1.5. Objetivos.**

### **1.5.1. Objetivo general**

Identificar la necesidad procesal de simplificar el proceso de omisión a la asistencia familiar unificándolo a continuación del proceso de alimentos, para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento alimentario en nuestro país.

### **1.5.2. Objetivos específicos.**

- Determinar las principales dificultades que atraviesan los afectados debido a la tramitación separada del proceso civil de alimentos respecto del proceso penal de omisión a la asistencia familiar.
- Proponer una alternativa de solución que unifique la tramitación del proceso de alimentos con el proceso de omisión ante el juez de familia o juez de paz.

## **CAPITULO II**

### **REFERENCIA TEÓRICA CONCEPTUAL**

#### **2.1. Antecedentes históricos.**

Antiguamente, el no cumplir con prestar alimentos establecidos por mandato judicial se contemplaba en los fueros civiles, empero cabe indicar que el origen del derecho alimentario se encuentra en el derecho Romano, especialmente con Justiniano, donde se regulaban, tanto las facultades como las obligaciones que tenía el padre sobre quienes están estaban bajo su cuidado, posteriormente fue tratado en las partidas del Rey Alfonso X.

En nuestro país, este delito sub estudio, se introduce en la normatividad penal con la ley N° 13906 del 24 de enero de 1962, conocida antes como la Ley de Abandono de Familia. Más tarde, en el año de 1991, en nuestro país incluyeron y unificaron dentro de nuestro nuevo y vigente Código Penal, el Título III, denominado Delitos contra la Familia.

#### **2.2. Aspectos conceptuales**

##### **2.2.1. Asistencia familiar y proceso de omisión.**

Según RUIZ PEREZ (2010) dice al respecto que el Código Civil en su artículo 472 nos informa que la asistencia familiar está relacionada con el concepto jurídico de los alimentos, entendiéndose como tal, a lo que es indispensable para el sustento, la habitación, vestido, asistencia familiar, educación, capacitación para el trabajo, salud, recreación, según la situación y posibilidades de la familia.

##### **2.2.2. Los alimentos como derecho.**

Etimológicamente, la palabra alimentos proviene de “*alimentum*”, que deriva a su vez de “*alo*”, que significa nutrir. Comúnmente se entiende por alimentos cualquier sustancia que sirve para nutrir.

Para HINOSTROZA MINGUEZ, (2008). Este derecho es la facultad que la ley concede a determinadas personas, El derecho lo tienen los de parentesco consanguíneo, para exigir al obligado por ley una prestación de dinero y, por excepción, en especie, para el mantenimiento y subsistencia decorosa de una persona indigente impedida de procurárselo por sí misma.

- Es personal
- Es recíproco,
- Es intransmisible
- Es irrenunciable
- Es intransigible
- Es incompensable
- Es revisable
- Es imprescriptible

### **2.2.3. Sujetos con el deber y derecho a los alimentos**

#### **A. Sujetos que tienen el deber de dar alimentos**

El artículo 475 del C.C. establece desde la óptica del obligado pero desde la óptica del menor es el código de los Niños y Adolescentes, en su art. 102, prevé que es obligación de los padres prestar alimentos a sus hijos.

En el caso de la obligación alimenticia entre ascendientes y descendientes, según lo prescrito por la ley (Art. 475° y 479° del Código Civil). En ese sentido, debe entenderse que el deber de pasar alimentos no es absoluto, sino relativo. Lo que se busca, en definitiva, es evitar la indefensión de aquel que tiene derecho a los alimentos (SALINAS SICCHA, 2007).

#### **B. Sujetos que tienen el derecho de los alimentos.**

Nuestra normatividad establece que tienen derecho a los alimentos, los menores de dieciocho años. Si se trata de

mayores de edad, sólo tiene derecho a los alimentos cuando no se encuentre en aptitud de atender su subsistencia (art. 473 Código Civil) o en su caso, siga estudios superiores con éxito (art. 483 Código Civil). Asimismo, tiene derecho a los alimentos los cónyuges entre sí, los ascendientes, descendientes y los hermanos (art. 474 Código Civil).

- **El derecho alimentario del cónyuge**

La relación alimentaria entre el marido y la mujer también comprende el deber de asistencia, regulada por el artículo 288 del Código Civil.

- **El derecho alimentario del hijo matrimonial.**

Así al ocuparse de los deberes y derechos que nacen del matrimonio, se establece que los cónyuges se obliguen mutuamente por el hecho del matrimonio a alimentar y educar a sus hijos; y en armonía con esta norma, la de los artículos 300, 291 y 311 del Código Civil.

Asimismo, al regular la patria potestad, establece el código como deberes de los padres, los de alimentar, educar, dirigir la instrucción profesional de los hijos (art. 423, numerales 1 y 2 del Código Civil; y su incumplimiento como causal de privación (art. 463 del Código Civil).

- **El derecho alimentario del hijo extra matrimonial**

Con referencia al hijo extra matrimonial reconocido o declarado, éste tiene en principio un derecho a alimentos frente a sus padres, que la de influir en la técnica de su regulación.

#### **2.2.4. Proceso de alimentos en la vía civil.**

Para interponer este tipo de demanda, el demandante, debe presentar la partida de nacimiento del niño o del adolescente, su constancia de estudios en caso se encuentre cursando estudios, boletas o recibos de pago que corresponden a gastos que generan la subsistencia del alimentista, más la copia de sus DNI y señalar el domicilio real donde va a ser notificado el demandado de prestar los alimentos.

En caso que el demandado haya contestado la demanda en el plazo señalado el juez deberá tener en cuenta que dicha contestación para admitirse debe adjuntarse a esta la declaración de ingresos económicos del demandado sin la cual no podrá admitirse el escrito de contestación del demandado dándosele un plazo de tres días para que subsane tal error, y una vez hecho o vencido el plazo se declara en rebeldía del demandado y señala fecha para audiencia de saneamiento, conciliación, pruebas y sentencia, iniciada la audiencia el demandado puede promover tachas, excepciones, o defensa previas, que serán absueltas por el demandante en el mismo acto audiencia, seguidamente se actuaran los medios probatorios. No se admitirá reconvencción.

#### **2.2.5. Pensión de alimentos**

Cabe señalar que dentro de este proceso existe un principio de diferenciación que establece que los hijos menores y mayores de edad dedicados al estudio universitario deben de recibir pensiones de alimentos superiores a las personas que si pueden trabajar como es el caso de los cónyuges.

#### **2.2.6. Proceso de omisión a la asistencia familiar.**

Según la página WEB: [http://consultoriojuridico.upsjb.edu.pe/preguntas\\_frecuentes.aspx](http://consultoriojuridico.upsjb.edu.pe/preguntas_frecuentes.aspx)., Extraído el 12 de junio del 2013, refiere que si el obligado por alimentos sigue incumpliendo con

su obligación alimenticia, la parte demandante tiene dos vías de reclamación:

- A. Solicitar Una Medida Cautelar:** Trabar embargo sobre los bienes del obligado, ya sea en forma de retención.
- B. Solicitar al Juez Civil se le requiera al obligado al pago de las pensiones devengadas,** bajo apercibimiento de ser denunciado Penalmente por delito de Omisión de Asistencia Familiar.

## 2.2.7. Delito omisión a la asistencia familiar

### 2.2.7.1. Aspecto Histórico.

Este delito es característico del siglo XX, constituyendo el núcleo más importante del Derecho Penal familiar, cuyo origen suele ser ubicado en la Ley Francesa del 7 de febrero de 1924. Sin embargo, el antecedente más antiguo se encontraría en la británica *“Actforthepunishment of idle and disorderly persons and rogues and vahabonds”* del año de 1824, le siguen en el Viejo Continente, el Código Penal Belga de 1867, el Código Penal Alemán de 1894, el Código Penal noruego de 1902, la Ley Belga del 15 de mayo de 1912 sobre la protección de la familia, el Código Penal ruso de 1926 y la Ley Española de 1942; en el continente americano se observan algunos importantes referentes, como el Código Penal del Brasil de 1890, el Código Penal Canadiense de 1906 y la Ley Argentina N°13944 de 1950.

En el Perú los delitos omisión a la asistencia familiar son regulados mediante la Ley de N° 13906 del 24 de enero de 1962, bajo el nombre de “Ley de Abandono de Familia”. Entre los más destacados antecedentes legislativos de la Ley de N° 13906 se tiene el Proyecto del Código Penal de 1928 elaborado por Ángel

Gustavo Cornejo y Placido Jiménez, el Anteproyecto del Código de Menores de 1935, el Proyecto de Ley de Luis Guillermo Cornejo 1942 y el Proyecto de Ley de Luz Jarrín de Peñaloza de 1952 (REYNA ALFARO, 2004).

#### **2.2.7.2. Tipo Penal**

En el artículo 149 del C.P.P.

#### **2.2.7.3. Bien Jurídico Protegido.**

La doctrina establece que el bien jurídico protegido es la institución de la familia, pero sus contradictores dicen que ella no puede ser un bien jurídico tutelado porque no es sujeto de derecho, pero si fuera la institución de la familia el bien jurídico protegido.

#### **2.2.7.4. Tipicidad Objetiva.**

**El Sujeto activo** Se puede afirmar es de que el ámbito de las relaciones alimentarias es más amplio que las relaciones conyugales y paterno –filiales.

**El sujeto pasivo** es la persona a la que se le deben prestar los alimentos, puede ser mayor o menor de edad, declarado como tal a través de una resolución judicial.

#### **2.2.7.5. Tipicidad Subjetiva.**

Se requiere necesariamente el dolo, para la configuración del injusto penal y no es posible la comisión por imprudencia o por culpa.

#### **2.2.7.6. Tentativa y Consumación.**

El delito de consumación en el momento de vencer el plazo de requerimiento que fuera formulado al sujeto activo. No existe tentativa al ser un delito de omiso.



#### **2.2.7.7. Circunstancias Agravantes**

Además del tipo base, Artículo 149 del Código Penal establece agravantes que agravan la responsabilidad penal del sujeto activo y, por tanto, agravan la pena, entre las que tenemos a los siguientes supuestos:

- Simular otra obligación de alimentos
- Renuncia maliciosa al trabajo
- Abandono malicioso al trabajo.
- Lesión grave previsible
- Muerte previsible del sujeto pasivo

#### **2.2.7.8. Antijuricidad.**

En este elemento del delito el operador jurídico verifica si en la conducta del agente concurre alguna causa de justificación de las previstas en el artículo 20 del Código Penal.

#### **2.2.7.9. Culpabilidad**

En esta fase el operador jurídico deberá determinar si el autor tiene capacidad para responder por sus propios actos.

#### **2.2.7.10. Penalidad**

El agente de la conducta prevista en el tipo base será sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres años o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuentidós jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial.

La imposición del cumplimiento en el pago de la reparación civil cumple una función de reafirmación normativa y traslada sus efectos al ámbito político criminal.

#### **2.2.7.12. El delito de omisión a la asistencia familiar y la aplicación al principio de oportunidad.**

En el art, 2° del C.P.P. se encuentra regulado el principio de oportunidad.

Para que pueda operar el principio de oportunidad de los delitos contra la familia es necesario que se satisfagan tres exigencias de cumplimiento alternativo las dos primeras, y obligatoria la última de ella. En el caso concreto del delito de omisión a la asistencia familiar, la primera exigencia supone el pago de los adeudos existentes y que propiciaron la instauración del proceso penal.

#### **2.2.8. Registro de morosos.**

Según HIJAR FERNANDEZ, (2013) explica que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), es la oficina encargada de inscribir a los ciudadanos que han sido declarados judicialmente como deudores de pensiones alimenticias, cuando adeudan tres mensualidades consecutivas o no.

El REDAM como dependencia del Poder Judicial, también inscribe a los declarados deudores dentro de 24 horas de comunicada la resolución; así como es el encargado de expedir los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos, previo pago de tasa por dicho concepto en el Banco de la Nación y presentación de una solicitud.

#### **2.2.9. Marco legal o regulación normativa.**

##### **A. La Constitución Política del Perú.**

En el artículo 2 numeral 24, inciso c, se establece que: “No hay prisión por deudas, este principio no limita al mandato judicial por el incumplimiento de deberes alimenticios.”

El constitucionalista BERNALES BALLASTEROS, E. (1998) a manera de comentario, expresa al respecto de este literal que

es un principio del derecho liberal moderno separar las obligaciones de carácter civil de la pena de privación de la libertad porque a menos que se establezca de otra manera en la legislación penal, incumplir una obligación no es un delito y en consecuencia al moroso no le corresponde una pena de esta naturaleza. Sin embargo, el juez puede mandar la privación de la libertad por incumplimiento de deberes alimentarios.

**B. El Código Civil**

- En su artículo 472 del Código Civil
- En el artículo 235 del Código Civil.
- El artículo 342 del Código Civil.
- En el artículo 424 del Código Civil.
- En el artículo 481 del Código Civil

**C. Código de los Niños y Adolescentes.**

- Artículo 92

**D. Código Penal**

- Artículo 149°

**2.2.10. Marco jurisprudencial**

• **Exp. Nº 5458-97 Sala Penal Piura**

“Al no subsistir, por haber sido revocado, el mandato judicial que obligue al pago de la pensión alimenticia, no se ha incurrido en el delito de omisión la asistencia familiar” (FUENTES PONCE DE LEON, Francisco Alejandro, 2007).

• **Exp. Nº 5083-95 B Sala Penal Puno**

“No habiéndose probado que la encausada, madre del procesado, se haya puesto de acuerdo con este para simular obligaciones alimentarias, resulta procedente absolverla; en todo caso es responsabilidad del encausado haber asumido la obligación, simulando asistir con pensión alimenticia a su

señora madre, cuando tenía la misma obligación con sus menores hijos”.

### **2.3. Base teórica o teoría en la que se sustenta**

Dada la importancia de la presente investigación la problemática presentada en la investigación, encuentra su fundamento en dos aspectos muy importantes como es el interés superior del niño y la tutela judicial efectiva.

#### **2.3.1. Interés superior del niño.**

Según CARBONEL LAZO, (2010). Comprende la protección integral del niño y la no vulneración de sus derechos que se hallan reconocidos por nuestro.

Asimismo en sus artículos 2 3 y 8, que en un sentido amplio hace referencia al plena satisfacción de todos los derechos inherentes a la persona humana del niño y del adolescente, mas todos aquellos específicos relacionados con su especial condición como persona en desarrollo.

#### **2.3.2. Tutela judicial efectiva.**

El tribunal Constitucional al respecto señala que: el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva esta reconocido en nuestro ordenamiento constitucional en el artículo 139, inciso, 3. Caso: Fernando Ramos Hostia. (2005).La tutela jurisdiccional no se agota en la sola provisión de protección jurisdiccional.

### **2.4. Definiciones operacionales de palabras claves**

- **Familia:** Comunidad de personas unidas por vínculos afectivos y de sangre que comparten un mismo techo.
- **Juez civil:** En general, el conoce de asuntos contenciosos donde solo se ventilan intereses.
- **Delitos de omisión:** Descripción legal de esta infracción, supone paradigma o ejemplo de las denominadas leyes penales en blanco o preceptos punitivos incompletos.

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGIA DE INVESTIGACION**

#### **3.1. Método y nivel de investigación**

##### **a. Método**

Se utilizó el método hermenéutico partiendo del análisis documental.

##### **b. Nivel de investigación**

El nivel de investigación de este estudio es el nivel descriptivo.

#### **3.2. Sistema de hipótesis, variables y esquema del diseño**

La hipótesis formulada planteada ha sido de tipo simple, tal como a continuación las apreciaremos:

##### **3.2.1. Hipótesis**

###### **Hipótesis general**

La tramitación separada del proceso civil de alimentos y el proceso penal de omisión a la asistencia familiar afecta la eficacia y pretensión procesal del afectado 2012-2013.

###### **Hipótesis específicas:**

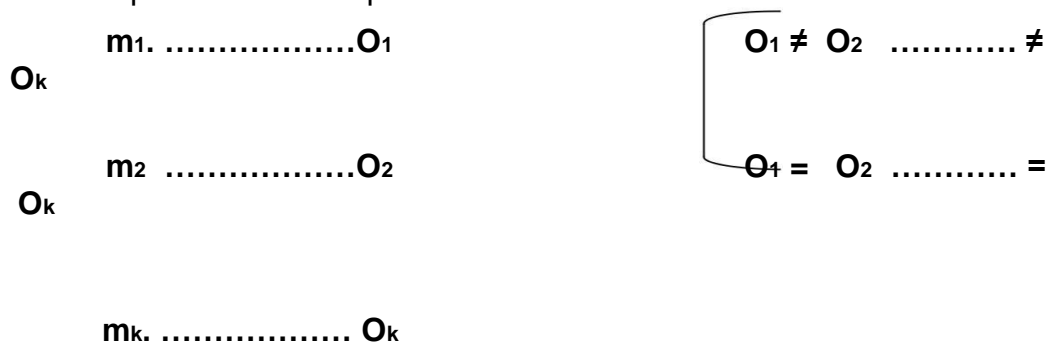
- 1) Carencia de tramitación de un proceso unificado de alimentos y su omisión, así como los gastos y contratiempos constituyen las principales dificultades que afectan los intereses del alimentista.
- 2) Modificando la legislación, unificando el proceso alimentario y de omisión se efectivizará el cumplimiento de la prestación de alimentos garantizando los legítimos derechos alimentarios.

### 3.2.2. Sistema de variables e indicadores

VARIABLES	INDICADORES
<b>Independiente</b> La tramitación separada del proceso civil de alimentos y el proceso penal de omisión a la asistencia familiar.	- Vía procedimental (cualitativa) - Tipo de tramitación (cualitativa).
<b>Dependiente</b> Afectación a la eficacia y pretensión procesal del afectado 2012-2013.	-Costos -Tiempo
<b>Interviniente</b> Voluntad Política	Normas jurídicas

### 3.2.3. Esquema de diseño

El esquema de diseño empleado fue descriptivo comparativo, debido a que se estudiaron fenómenos ya sucedidos tomando muestras de ello para luego ser comparadas, cuya representación esquemática es:



En el cual:

**O** = Es la Observación o medición.

**M** = Es la muestra de estudio.

## 3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Las técnicas e instrumentos utilizadas fueron:

### 3.3.1. Técnicas

- **El fichaje:** Esta técnica permitió el análisis documental de los libros, revistas tesis, boletines, y periódicos, tanto en

formato papel como virtuales, relacionado con el tema. Asimismo nos ha permitido el reunir información teórica, legal y jurisprudencial.

- **La encuesta:** Esta técnica nos permitió recoger información de los sujetos de la muestra en relación al trámite dilatorio del proceso de omisión a la asistencia familiar después de haber realizado un proceso de alimentos.
- **Técnicas estadísticas:** Con esta técnica la información recopilada y analizada fue representada a través de gráficos y cuadros; permitió también presentar los resultados y comprobar la hipótesis.

### 3.3.2. Instrumentos

- **Internet:** ya que nos ha servido para hallar las direcciones o páginas electrónicas donde se ha logrado recolectar la información concerniente al tema en estudio.
- **Fichas:** por este instrumento se nos ha facilitado consignar los datos y aspectos relevantes de la información recopilada.
- **Hoja de encuesta:** Nos ha permitido captar la información en base a las respuestas expuestas por los encuestados en relación a la necesidad de simplificar el proceso de omisión a la asistencia familiar.
- **Cuadros, Histogramas y gráficas circulares:** Los cuadros nos han permitido presentar los resultados recabados en el Juzgado, la Fiscalía y las repuestas a las partes litigantes encuestadas de manera ordenada y clasificada con base en columnas y renglones.

Los histogramas y gráficos circulares, han sido utilizados una vez de obtenidos los porcentajes de los resultados para poder apreciarlos de forma gráfica.

### **3.4. Cobertura de la investigación**

#### **3.4.1. Población**

La población documental objeto de estudio, fueron los casos de omisión a la asistencia familiar, llevados a cabo en el Juzgado de Ambo durante los años 2012 y 2013.

#### **3.4.2. Muestra**

La muestra poblacional documental, fue determinado al azar siendo el Juzgado de Ambo; donde se siguen los expedientes sobre omisión a la asistencia familiar.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Presentación de resultados

Se inició por seleccionar uno de los Juzgados del Distrito Judicial de Huánuco, realizando un listado de los posibles juzgados, y luego se plasmaron en pequeños papelitos para ser sorteados. De este procedimiento, resultó seleccionado el Juzgado de Ambo.

Con el firme propósito de emprender la investigación y recolectar suficiente información que de fundamento a la misma, me constituí al módulo de Justicia de la ciudad de Ambo donde me entreviste con el Secretario y le solicite que me facilitara los datos acerca de los casos de omisión a la asistencia familiar comprendidos desde el año 2012 hasta el 2013.

Asimismo, se desarrolló la recolección de datos mediante la encuesta realizada a las partes litigantes, con el objetivo de analizar el nivel de valoración, respecto al trámite dilatorio del proceso de omisión a la asistencia familiar luego de haber realizado un juicio de alimentos.

#### a. Resultados de los procesos de omisión a la asistencia familiar del juzgado

**Tabla 1: Estado de los expedientes del módulo de justicia de ambo, año 2012**

N°	N° de Expediente	Fecha de ingreso	Proceso	Motivo	Estado
1	00033-2012-0-1202-JM-PE-01	26/01/12	Sumario	Denuncia	En Tramite
2	00106-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
3	00016-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Reserva
4	00116-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
5	00108-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
6	00028-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	Archivo Definitivo
7	00026-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
8	00048-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución

9	00024-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
10	00012-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
11	00064-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	Para sentenciar
12	00114-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	Reserva
13	00020-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
14	00038-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Reserva
15	00036-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
16	00062-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Reserva
17	00110-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	Reserva
18	00068-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Reserva
19	00034-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
20	00032-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
21	00127-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
22	00063-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Reserva
23	00029-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Tramite
24	00015-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
25	00109-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
26	00107-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	Reserva
27	00105-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	Para Resolver
28	00027-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
29	00013-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
30	00025-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Reserva
31	00011-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
32	00079-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Reserva
33	00077-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
34	00039-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
35	00037-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Reserva
36	00069-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
37	00035-2012-0-	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución

	1202-JM-PE-01				
<b>38</b>	00017-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
<b>39</b>	00065-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Ejecución
<b>40</b>	00129-2012-0-1202-JM-PE-01	05/06/12	Sumario	Denuncia	En Tramite
<b>41</b>	00191-2012-0-1202-JM-PE-01	26/10/12	Común	Acusación Directa	Archivo
<b>42</b>	00208-2012-0-1202-JM-PE-01	06/12/12	Común	Requerimiento	En Tramite
<b>43</b>	00216-2012-0-1202-JM-PE-01	07/12/12	Común	Formalización de la Investigación	En Tramite

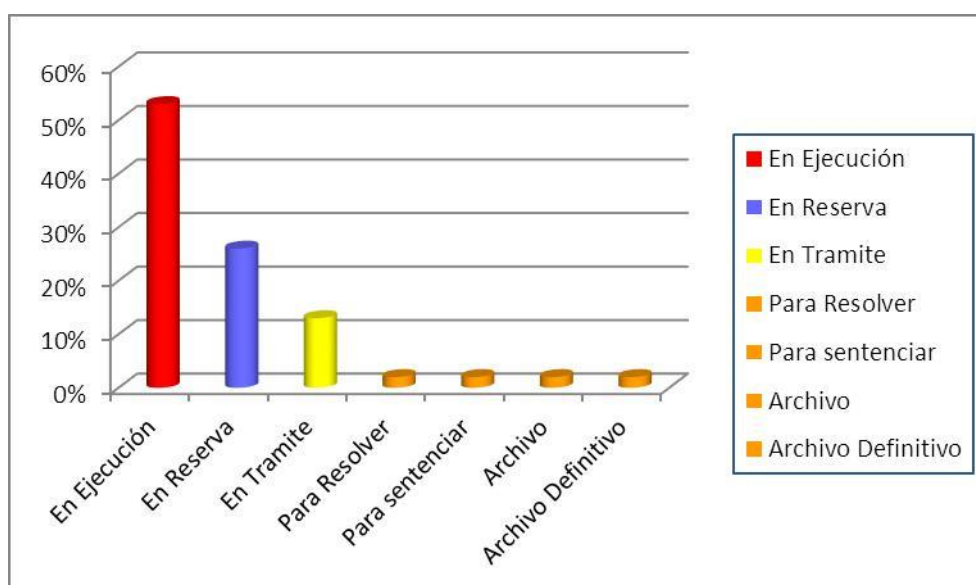
Fuente: Mesa de Partes del M.B.J.A.

**Tabla 2. TOTAL DE CASOS SEGUIDOS EN EL MODULO BÁSICO DE JUSTICIA DE AMBO DURANTE EL AÑO 2012**

<b>PROCESOS DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR</b>	<i>Ejecución</i>	<i>En Reserva</i>	<i>En Tramite</i>	<i>Para Resolver</i>	<i>Sentenciar Para</i>	<i>Archivo</i>	<i>Definitivo Archivo</i>
<b>MODULO DE JUSTICIA AMBO</b>	23	11	5	1	1	1	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>						

Fuente: Secretaria de Juzgado.

**Gráfico 1. CIFRAS PORCENTUALES DEL ESTADO DE LOS PROCESOS**



Fuente: Propia.

**Apreciación:**

En el Juzgado de la ciudad de Ambo, revisados los procesos por Omisión a la Asistencia Familiar del año 2012 fueron un total de 43 equivalente al 100%, de los cuales se obtuvo que el 53% (23) corresponde a procesos en ejecución, un 26% (11) se encuentran en reserva, un 13% (5) aún sigue en trámite, mientras que el 8% (4) con un 2% cada uno concierne a los procesos para sentenciar, para resolver, en archivo y archivo definitivo.

**Tabla 3. ESTADOS DEL LOS EXPEDIENTES DEL MODULO DE JUSTICIA DE AMBO, AÑO 2013 (Art. 149.1 Omisión de Asistencia Familiar)**

N°	N° de Expediente	Fecha de ingreso	Proceso	Motivo	Estado
1	00011-2013-0-1202-JR-PE-01	21/01/13	Común	Formalización de la Investigación	En Tramite
2	00074-2013-0-	02/04/13	Común	Requerimiento	En Tramite

	1202-JR-PE-01				
3	00086-2013-0-1202-JR-PE-01	16/04/13	Común	Requerimiento	En Tramite
4	00090-2013-0-1202-JR-PE-01	18/04/13	Común	Formalización de la Investigación	En Tramite
5	00097-2013-0-1202-JR-PE-01	02/05/13	Común	Formalización de la Investigación	En Tramite
6	00187-2013-0-1202-JR-PE-01	25/06/13	Común	Ejecución	Archivo
7	00140-2013-0-1202-JR-PE-01	18/07/13	Común	Acusación Directa	Ejecución
8	00025-2013-0-1202-JR-PE-01	24/07/13	Común	Ejecución	Archivo
9	00161-2013-0-1202-JR-PE-01	20/08/13	Común	Acusación Directa	En Tramite
10	00182-2013-0-1202-JR-PE-01	23/09/13	Común	Requerimiento	En Tramite
11	00183-2013-0-1202-JR-PE-01	24/09/13	Común	Requerimiento	En Tramite
12	00190-2013-0-1202-JR-PE-01	14/10/13	Común	Requerimiento	En Tramite
13	00193-2013-0-1202-JR-PE-01	22/10/13	Común	Acusación Directa	En Tramite
14	00195-2013-0-1202-JR-PE-01	24/10/13	Común	Acusación Directa	En Tramite
15	00205-2013-0-1202-JR-PE-01	08/11/13	Común	Acusación Directa	En Tramite
16	00215-2013-0-1202-JR-PE-01	25/11/13	Común	Requerimiento	En Tramite
17	00228-2013-0-1202-JR-PE-01	13/12/13	Común	Formalización de la Investigación	En Tramite
18	00229-2013-0-1202-JR-PE-01	17/12/13	Común	Acusación Directa	En Tramite

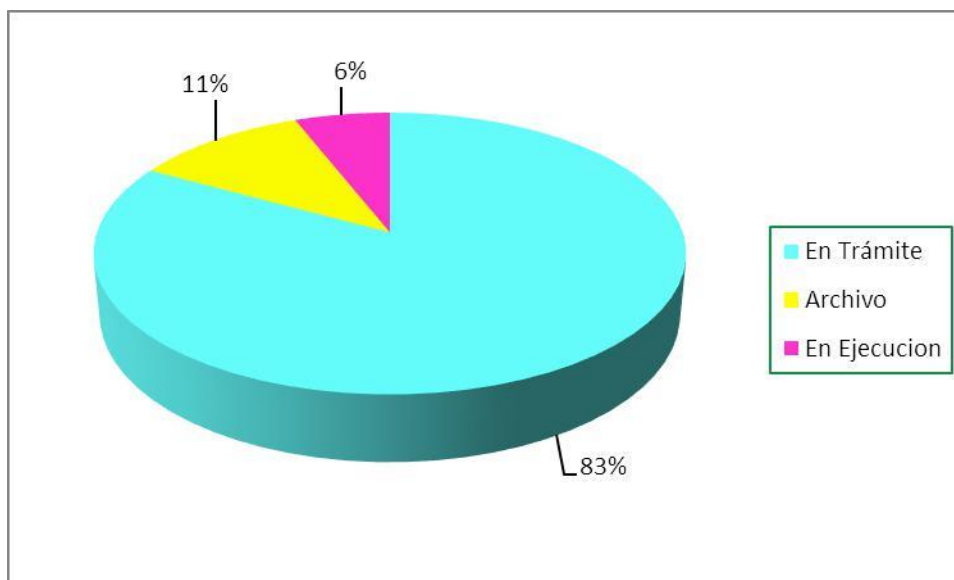
Fuente: Secretarías de Juzgado.

**Tabla 4. TOTAL DE CASOS SEGUIDOS EN EL MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE AMBO DURANTE EL AÑO 2013**

PROCESOS POR OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR	En Tramite	Archivo	Ejecución
MODULO DE JUSTICIA AMBO	15	2	1
<b>TOTAL</b>	18		

Fuente: Secretaría del Juzgado.

**Gráfico 2. PORCENTAJES ESTADIOS DE LOS EXPEDIENTES DEL MODULO DE JUSTICIA DE AMBO**



Fuente: Propia

**Apreciación:**

Analizados los procesos de omisión a la asistencia familiar en el Juzgado de Ambo correspondiente al año 2013, se obtuvo los siguientes resultados: el total de procesos hasta la fecha que se indica en el cuadro, son 18 casos equivalentes al 100%, de los cuales un 83% (15) se encuentran en trámite, un 11%(2) se ha archivado y un 6% (1) se halla en ejecución.

**b. RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR DEL INFORME FISCAL, CASOS 2013.**

**Tabla 5. CASOS CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, AÑO 2013  
REGISTROS DE CASOS DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR INGRESADOS CON EL NCPP 01-14-13**

<b>N CASO</b>	<b>DENUNCIADO</b>	<b>AGRAVIADO</b>	<b>F. DE INGRESO</b>	<b>MODO DE INGRESO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
2006024501-013-26-0	JONEBY ANDERSON CAMPOS MEZA	EULALIA REVOLLEDO CHAVEZ	16/04/13	OF.DE JUZGADO	DRA. PAOLA ILLATOPA
2006024501-2013-54-0	JOSUE DAVID PACHECO PARIONA	ELVA HUAMAN CASTRO	06/06/13	OFICIO PODER JUDICIAL	DRA. PAOLA ILLATOPA
2006024501-2013-56-0	PACHECO PARIONA ABELARDO GORPA CAMARA	INES PEREZ MERLIN	10/06/13	OF. DE JUZGADO	ARCHIVADO
200064501-2013-98-0	JONHY TRUJILLO VELAZQUEZ	ROXANA RAMOS CALIXTO	06/08/13	DERIV. PODER JUDICIAL	DRA. PAOLA ILLATOPA
200064501-2013-104-0	WILBER BERROSPI ORBEZO	JUANA JUAN DE DIOS QUISPE	06/08/13	DERIV. PODER JUDICIAL	DERIVADO 09-08-13
200064501-2013-121-0	WILSON BRAVO FRETTEL	YOLANDA RIVERA ESPINOZA	20/08/13	PODER JUDICIAL	ROSSANA NAVARRO
200064501-2013-122-0	MARCELINO LINO SERGIO	KIRIA CASTA-ÑEDA SILVA	20/08/13	PODER JUDICIAL	
200064501-2013-123-0	EDWIN ESPINOZA OSORIO	BETY DIEGO JACO	20/08/13	PODER JUDICIAL	DEVUELTO EL 22-08-13
200064501-2013-127-0	WILSON MARIN GERBACIO	EUGENIA ALANIA GRANIZO	21/08/13	PODER JUDICIAL	RENZO FABIAN
200064501-2013-128-0	PEPE MAGARIÑO TRUJILLO	AYDA ROMERO BRAVO	21/08/13	PODER JUDICIAL	DERIVADO 28-08-13
200064501-2013-131-0	TEODORO LOREÑA PEREZ	CESARIA VILCA HUAMAN	27/08/13	PODER JUDICIAL	RENZO FABIAN
200064501-2013-132-0	LORENZO MARTEL ALIAGA	MELISA ROSAS CAÑETE	27/08/13	PODER JUDICIAL	RENZO FABIAN
200064501-2013-138-0	JAIME ESTELA HERRERA	OLGA GRACIELA ÑAUPA ROSAS	27/08/13	PODER JUDICIAL	DERIVADO 28-08-13

200064501- 2013-218-0	DOMINGO SALAZAR NOLASCO	ISIDORA DOMINGUEZ	29/10/13	OF.PODER JUDICIAL	ROSANA NAVARRO
--------------------------	-------------------------------	----------------------	----------	----------------------	-------------------



Fuente: Mesa de Partes de la Fiscalía Provincial de Ambo.

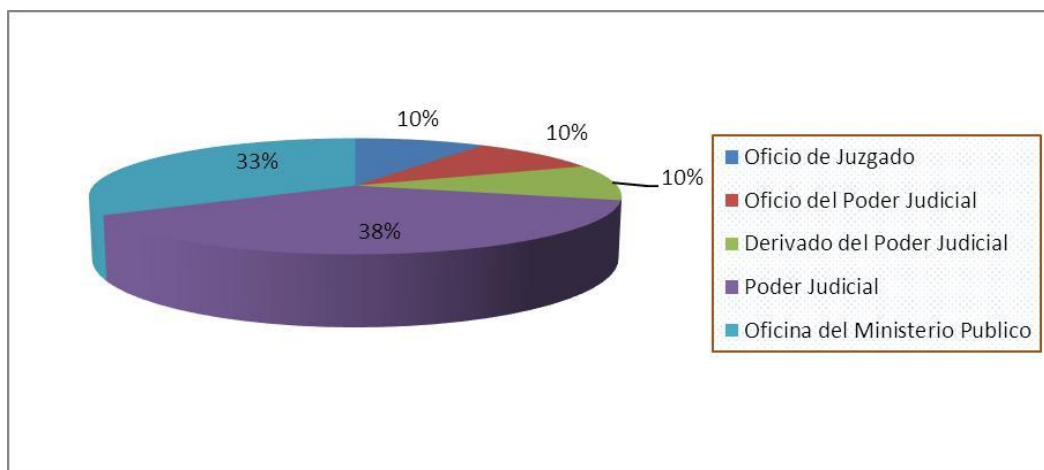
<b>15</b>	200064501-2013-234-0	HENRRY WILLY TORRES ALVAREZ	SANTIAGO LAURA LEON VIDAL	06/11/13	OF. MINISTERIO PUBLICO	RENZO FABIAN
<b>16</b>	200064501-2013-235-0	FERNANDO MORALES CHAVEZ	POMPA TRUJILLO GONZALES	06/11/13	OF. MINISTERIO PUBLICO	RENZO FABIAN
<b>17</b>	200064501-2013-236-0	BERNARDIN O PINILLOS PONCE	DELSA CRESPO DE LA CRUZ	06/11/13	OF. MINISTERIO PUBLICO	WILLIAM
<b>18</b>	200064501-2013-237-0	ARMANDO CAJAS CALERO	ELENA BERROSPI ARIAS	06/11/13	OF. MINISTERIO PUBLICO	DR.PAOLA
<b>19</b>	200064501-2013-240-0	JOSE LUIS VELASQUEZ LEDESMA	CELINA ROJAS CHAUCAS	12/11/13	OF. MINISTERIO PUBLICO	ROSANA NAVARRO
<b>20</b>	200064501-2013-241-0	JORGE LUIS CASTAÑEDA ESPINOZA	ROSA ESPINOZA LEIVA	12/11/13	OF. MINISTERIO PUBLICO	VEIKO CHAVEZ
<b>21</b>	200064501-2013-244-0	EINER RETIS ROJAS	LUCILA MALPARTID A CISNEROS	14/11/13	OF. MINISTERIO PUBLICO	DR.PEDRO

**Tabla 6. ESTADO DE LOS CASOS INGRESADOS A LA FISCALÍA PROVINCIAL DE AMBO, DURANTE EL AÑO 2013**

DELITOS DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR DE	Oficio de Juzgado	Oficio de Poder Judicial	Derivado del Poder Judicial	Poder Judicial	Oficina del Ministerio Público
PRIMERA FISCALIA DE AMBO	2	2	2	8	7
TOTAL	21				

Fuente: Registro de Casos de Fiscalía.

**Gráfico 3. ESTADO DE CASOS ANTE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE AMBO, DURANTE EL AÑO 2013**



Fuente: Propia.

**Apreciación:**

Del Registro de casos por omisión a la asistencia familiar consignado en la Primera Fiscalía de Ambo, correspondiente al año 2013 con la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal se tiene un total de 21 casos cuya modalidades de ingreso fueron las siguientes: Oficio de juzgado (2) equivalente a un 10 %, Oficio de Poder Judicial (2) equivalente a un 10%, Derivado del Poder Judicial: (2) equivalente a un 10%, Poder Judicial (8) equivalente a un 38% y lo correspondiente a la Oficina del Ministerio Público (7) equivalente a un 33%.

**c. RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA A LAS PARTES LITIGANTES EN EL PROCESO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR**

Encuesta realizado el día 17 y 18 de enero del 2014, en la ciudad de Ambo, desde las 9 a.m. hasta las 12.00 p.m. a las partes litigantes en un proceso de Omisión a la Asistencia Familiar.

**Pregunta:**

1. ¿USTED ESTA DE ACUERDO CON QUE LA EJECUCION DE LA OMISION ALIMENTARIA SE LLEVE DE MANERA SEPARADA DEL JUICIO DE ALIMENTOS?

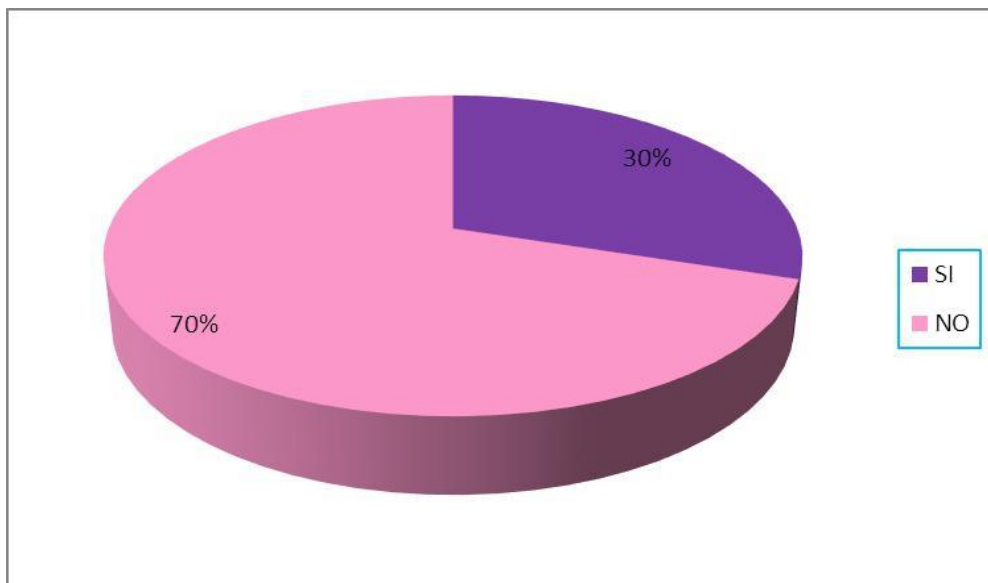
**Resultados:**

**Tabla 7. TOTAL DE RESPUESTAS A LA PRIMERA PREGUNTA**

<b>NRO. DE ENCUESTADOS</b>	<b>50</b>	
<b>RESPUESTA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	15	30%
<b>NO</b>	35	70%
<b>Total</b>	50	100%

Fuente: Propia

#### Gráfico 4. PORCENTAJE DE RESPUESTAS SOBRE LA EJECUCIÓN SEPARADA DE LA OMISIÓN ALIMENTARIA DEL JUICIO DE ALIMENTOS



#### Apreciación:

Esta primera pregunta fue realizada con la finalidad de dar inicio a la encuesta y saber la posición de las partes litigantes de la ciudad de Amboacerca de si estaban de acuerdo o no, con la forma separada que se llevan a cabo los procesos de juicio de alimentos (vía civil) y omisión a la asistencia familiar (vía penal).

De las 50 personas encuestadas que representan el 100% de mi universo o población, 15 de ellos (30%) respondieron afirmativamente (SI) mostrando que estaban de acuerdo y señalando que tienen más oportunidades para que cumplan con la pensión alimenticia; mientras que los 35 restantes (70%) respondieron que estaban en desacuerdo con un NO enfáticamente, puesto que al llevarse de manera separada los procesos antes señalados, es decir en dos vías distintas, les ocasiona más gastos y pérdida de tiempo ( sacado de copias, esperar los requerimientos del fiscal, esperar que el obligado se apersona a las audiencias).

Del total de respuestas, puedo afirmar que la respuesta que difiere con la propuesta de investigación es la afirmativa (SI), mientras la que contrasta es la negativa (NO).

**Pregunta:**

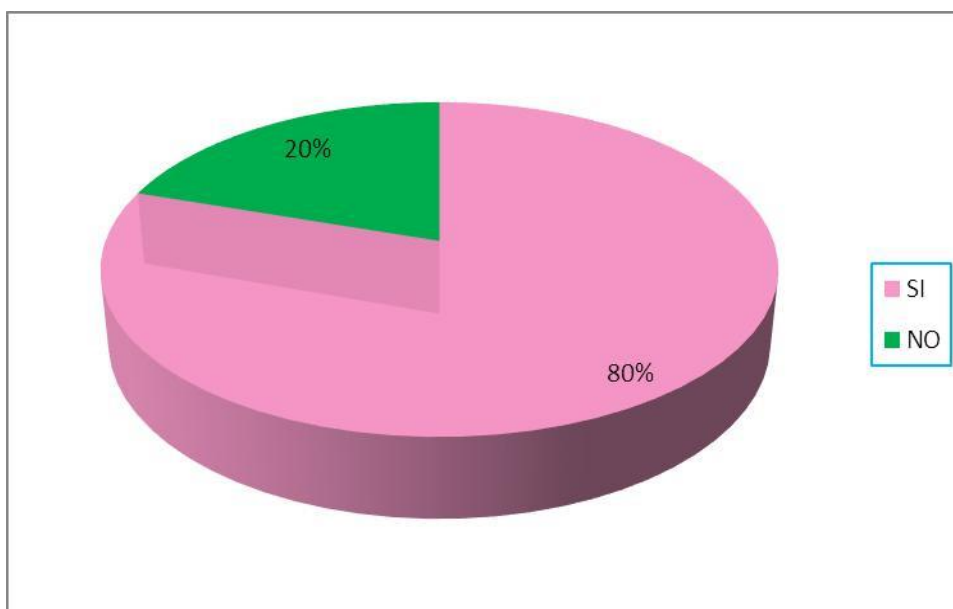
2. CREE USTED, ¿QUE EL JUEZ DE FAMILIA O JUEZ DE PAZ QUE LLEVO A CABO UN JUICIO POR ALIMENTOS DEBERIA TENER LA FACULTAD DE EJECUTAR SUS SENTENCIAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO ALIMENTARIO?

**Resultados:**

**Tabla 8. TOTAL DE RESPUESTAS A LA SEGUNDA PREGUNTA**

NRO. DE ENCUESTADOS		50
RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	40	80%
NO	10	20%
Total	50	100%

**Gráfico 5. PORCENTAJE DE RESPUESTAS REFERIDAS A LAS FACULTADES DE JUEZ DE PAZ**



**Apreciación:**

La segunda pregunta de la encuesta está referida a que si el Juez de Familia o Juez de Paz o Juez de Paz que intervino en un proceso de alimentos en la vía civil debería tener la facultad de ejecutar sus sentencias frente al incumplimiento alimentario, ya que tiene acceso a todos los actuados.

Del total de encuestados cuya representación es el 100% de mi universo, 40 de ellos reflejados en un 80% respondieron afirmativamente, en tanto que 10 de ellos que representan un 20% respondieron negativamente.

En esta segunda pregunta de la encuesta, la postura de las partes en litigio no se modificó con respecto a los resultados que se quiso obtener con esta investigación, aumentando las respuestas afirmativas en comparación de la anterior pregunta.

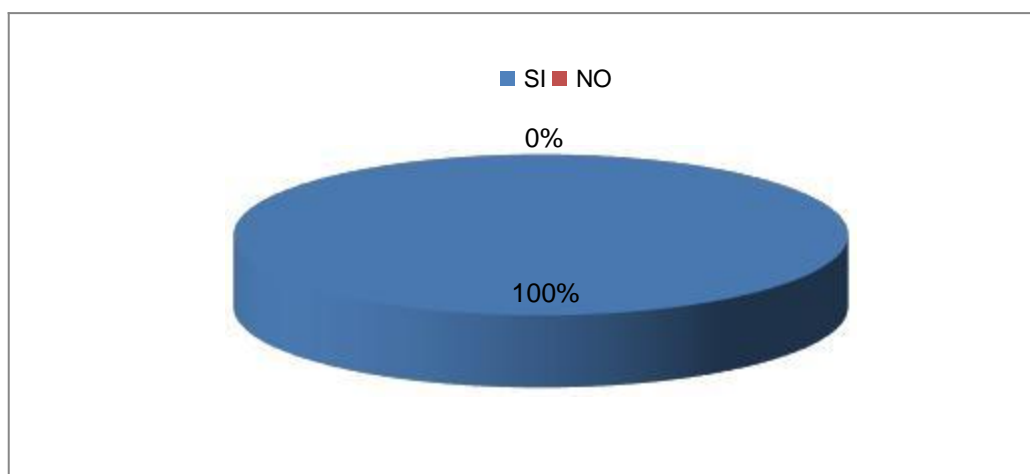
**Pregunta:**

3. ¿USTED ESTA DE ACUERDO CON QUE EL JUICIO DE ALIMENTOS Y EL PROCESO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR SE UNIFIQUEN Y SEA RESUELTO EN UNA SOLA VIA?

**Respuestas:****Tabla 9. TOTAL DE RESPUESTAS A LA TERCERA PREGUNTA**

NRO. DE ENCUESTADOS		50
RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	50	100%
NO	0	0%
TOTAL	50	100%

**Gráfico 6. PORCENTAJE DE RESPUESTAS ACERCA DE LA UNIFICACIÓN DEL JUICIO DE ALIMENTOS Y LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**



**Apreciación:**

En la tercera pregunta se tuvo como objetivo saber si es que las partes litigantes se mostraban de acuerdo o no, con la unificación del juicio de alimentos y la omisión a la Asistencia Familiar, ya que tal como sustentó en la presente investigación esto contribuiría a que no sea más engorroso y se dilate innecesariamente el tiempo pero siempre velando por el interés superior del niño a que reciba de manera eficaz y en forma oportuna los alimentos requeridos para su supervivencia.

Las 50 personas encuestadas que representan el 100% de mi universo o población, al responder la tercera pregunta de la encuesta concordaron de manera unánime que estaban de acuerdo con la unificación antes mencionada.

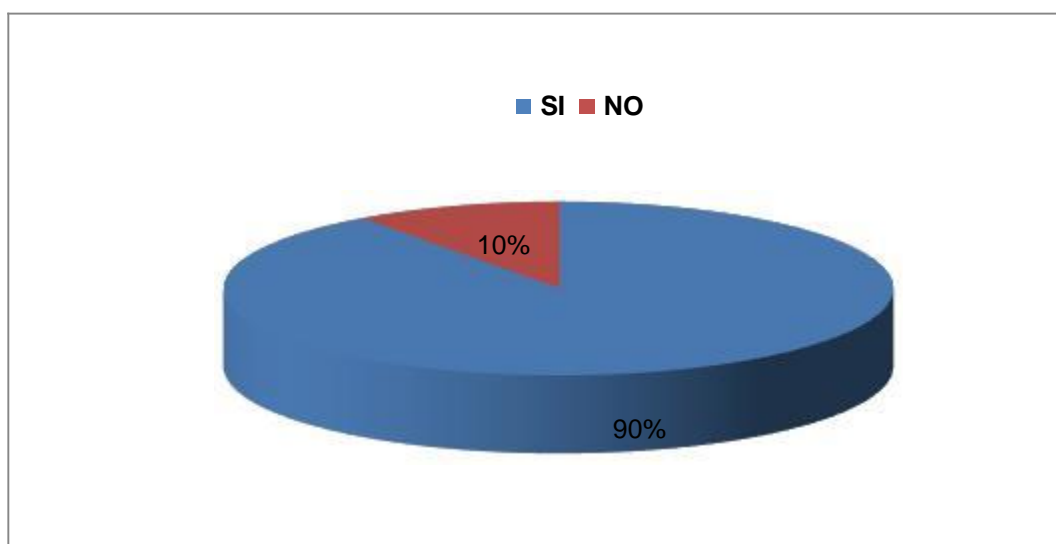
Este resultado sostiene lo que vengo pretendiendo, y esto es la necesidad de simplificar el proceso de la omisión a la asistencia familiar en el juicio de alimentos en la vía civil a efectos de lograr su eficacia.

**Pregunta:** ¿ESTA UNIFICACION SERA BENEFICIOSA PARA LAS PARTES EN CONFLICTO?

**Tabla 10. TOTAL DE RESPUESTAS A LA CUARTA PREGUNTA**

NRO. DE ENCUESTADOS		50
RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	45	90%
NO	5	10%
Total	50	100%

**Gráfico 7. PORCENTAJE DE RESPUESTA SO LOS BENEFICIOS DE LA UNIFICACION PROCESAL DEL PROCESO DE ALIMENTOS Y EL DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**



**Apreciación:**

La cuarta y última pregunta tuvo como finalidad obtener un resultado favorable para lo que se pretende con la investigación, que es el de unificar procesalmente el proceso de alimentos y el proceso de omisión a la



asistencia familiar que es de naturaleza penal, evitándose los costos, cargas y demoras judiciales de tal forma que favorecería a las partes en conflicto.

De las 50 personas encuestadas (partes litigantes) que constituyen el 100% de mi universo, el 90% (45) respondieron afirmativamente.

Señalando que los menores alimentistas accederían de manera rápida a los alimentos, el 10% (5) restantes respondieron negativamente porque para ellos se desnaturaliza la idea del proceso.

## **4.2. Análisis y organización**

### **a. La tramitación separada del proceso civil de alimentos y el proceso penal de omisión a la asistencia familiar (Variable Independiente)**

Asimismo, en relación a los indicadores referidos a la vía procedimental y al tipo de tramitación, se tiene que el proceso alimentario es realizado en la vía civil iniciando con la demanda, corriendo traslado en 5 días y por el término de otros 5 días más el obligado puede contestar la demanda; después se fija los puntos controvertidos y la audiencia única, para luego emitir una sentencia y fijar la liquidación de la pensión de alimentos. Si el obligado incumple dolosamente con el mandato judicial, es decir, con el pago de las pensiones devengadas habiendo sido debidamente notificado, la otra parte recurriendo al principio de economía y celeridad procesal tiene la facultad de procesarlo por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el tiempo de remisión de los actuados al Ministerio Público es de 30 días.

El proceso por omisión a la asistencia familiar es llevado a cabo en la vía penal y procede, luego de haberse obtenido la sentencia judicial que establece cumplir con la obligación de prestar

alimentos; una vez remitidos los actuados en la fiscalía (copias certificadas de la sentencia), el Fiscal de turno advierte los suficientes indicios de la comisión del delito contra la familia y formaliza su denuncia por Omisión a la asistencia familiar en la modalidad de incumplimiento de la obligación alimentaria. Sin embargo, como nuestro ordenamiento penal ha establecido un mecanismo procesal fundamentado en la disponibilidad de la acción penal referido a la excepción del principio de legalidad conocido como criterio de oportunidad.

**b. Voluntad Política (Variable Interviniente)**

Esta variable, no es cuantitativa ni susceptible de ser medida, por lo que en este acápite me limitare a realizar un análisis a manera de comentario basado en la iniciativa legislativa que tienen las autoridades pertinentes para poder formular proyectos de ley, de acuerdo al mandato constitucional, puesto que de no mediar la verdadera voluntad política de proteger a los alimentistas cualquier propuesta de modificación legislativa caerá en buenas intenciones.

## **CAPITULO V DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

### **5.2. Verificación o contrastación de hipótesis**

Para poder contrastar la hipótesis a partir de los resultados, empezaremos por la hipótesis general, para luego abordar las hipótesis específicas involucradas.

#### **A. Prueba de la hipótesis general**

En la presente investigación se ha planteado la siguiente hipótesis general:

“La tramitación separada del proceso civil de alimentos y el proceso penal de omisión a la asistencia familiar afecta la eficacia y pretensión procesal del afectado 2012-2013.”

Esta hipótesis general ha sido validada a través de la confirmación de los resultados obtenidos del análisis de los procesos de juicio de alimentos llevados en los Juzgados de Paz letrados y los juzgados de familia, de igual modo del estudio de los procesos de omisión a la asistencia familiar llevados a cabo en la Primera Fiscalía y el Módulo de Justicia de la ciudad de Ambo, tal como se aprecia en los cuadros N° 1, N° 2 y grafico N° 1 que del total de 43 casos reflejados en el 100% correspondientes al año 2012, un 26% se encuentran en reserva, un 13% en trámite, un 2% para sentenciar y otro 2% para resolver; lo que en suma hacen un 43%, cifra significativa de procesos que se encuentran aun sin ser resueltos ni ejecutados. Asimismo, de los cuadros N° 2, N° 3 y grafico N° 2 referido a los procesos de omisión a la asistencia familiar del año 2013, se puede apreciar un altísimo porcentaje de procesos en estado de trámite reflejados en un 83%.

#### **B. Prueba de la primera hipótesis específica**

Esta primera hipótesis específica queda validada por los siguientes fundamentos:

Los intereses que persigue el alimentista en un proceso alimentario es percibir los recursos necesarios para que pueda asegurar su subsistencia y alcanzar su desarrollo integral en forma efectiva e inmediata, sin embargo el proceso de omisión asistencia familiar al realizarse en dos vías procesales distintas, primero un proceso de alimentos en la vía civil y otro proceso de incumplimiento en la vía penal, hace que los intereses del alimentista antes mencionados, se vean afectados porque para hacerse efectivo dura por lo menos dos años.

En relación a los resultados de la encuesta según lo establecido en el cuadro N° 9 y gráfico N° 6 referente a que si las partes litigantes estaban de acuerdo o no, con la unificación del juicio de alimentos y la omisión a la Asistencia Familiar, el 100% manifestaron estar de acuerdo; asimismo, según se indica en el cuadro N°10 y gráfico N°7 respecto de si la unificación sería beneficiosa para las partes en conflicto el 90% respondieron afirmativamente.

### **C. Prueba de la segunda hipótesis específica**

Con la finalidad de profundizar el análisis e interpretación de los resultados, se sometió a prueba la siguiente hipótesis específica: “Modificando la legislación, unificando el proceso alimentario y de omisión se efectivizará el cumplimiento de la prestación de alimentos garantizando el legítimo derecho alimentario.” Para el efecto se ha considerado los siguientes pasos:

**a) Formulación de la hipótesis nula ( $H_0$ ) y la hipótesis alterna ( $H_a$ )**  $H_0$ : “Modificando la legislación, unificando el proceso alimentario y de omisión, no se efectivizará el cumplimiento de la prestación de alimentos garantizando el legítimo derecho alimentario.”

$H_a$ : “Modificando la legislación, unificando el proceso alimentario y de omisión se efectivizará el cumplimiento de la prestación de alimentos garantizando el legítimo derecho alimentario.”

**c) Determinación si la prueba es unilateral o bilateral**

La hipótesis alterna indica que la prueba es unilateral de una cola, porque se trata de verificar una probabilidad.

$$\mu_e > \mu_c \quad \text{ó} \quad \mu_e - \mu_c > 0$$

**c) Determinación del nivel de significancia de la prueba**

Asumimos el nivel de significación de 5%, en consecuencia, el nivel de confiabilidad es de 95%.

**d) Determinación de la distribución de muestral de la prueba**

La distribución de probabilidades adecuada para la prueba es la distribución muestral de la "t" de Student. Además, utilizaremos la prueba de diferencia de medias.

**e) Determinación del valor de los coeficientes críticos**

Necesitamos determinar el valor crítico de la "t" de

Student:  $g \cdot = n_1 + n_2 - 2 = 22 + 22 - 2 = 42$ .

Para la prueba de una cola con  $\alpha=5\%=0,05$  en la tabla de la distribución de t student, tenemos para el lado derecho:  $t_c=1,68$

**f) Cálculo del estadístico de la prueba.**

Calculamos el estadístico de la prueba con los datos que se tiene

mediante la siguiente fórmula:  $t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{\frac{S_1^2}{n_1} + \frac{S_2^2}{n_2}}}$  fórmula que utiliza el

$$\sqrt{\frac{S_1^2}{n_1} + \frac{S_2^2}{n_2}}$$

programa Excel para el cálculo respectivo.

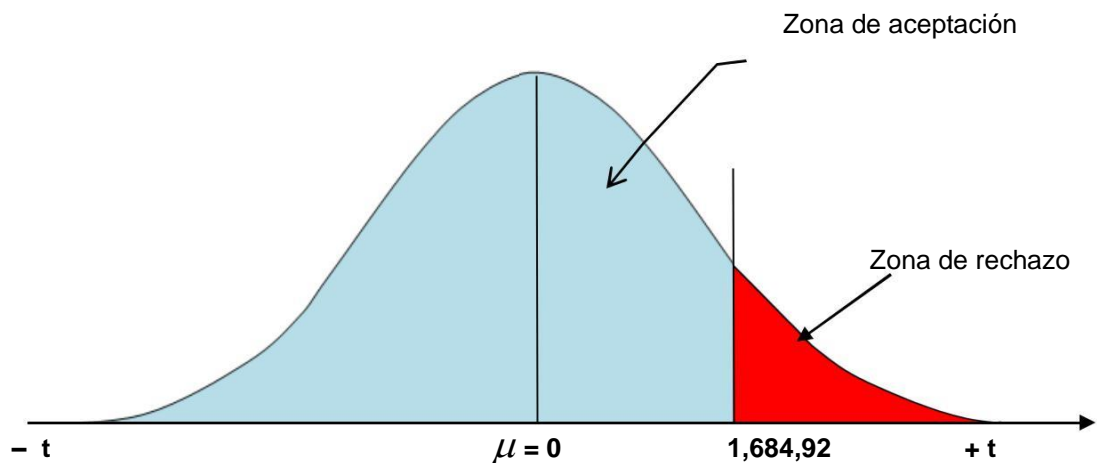
Prueba t para dos muestras suponiendo varianzas  
guales

---

	<b>GE</b>	<b>GC</b>
Media	93.1	76.9
Varianza	143.0	97.9
Observaciones	22	22
Varianza agrupada	120.5	
Diferencia hipotética de las medias	0	
Grados de libertad	42	
<b>Estadístico t</b>	<b>4.92</b>	
P(T<=t) una cola	0.00	
<b>Valor crítico de t (una cola)</b>	<b>1.68</b>	
P(T<=t) dos colas	0.00	
Valor crítico de t (dos colas)	2.02	

Por lo que aplicando el programa Excel el valor obtenido es  $t = 4,92$

### g) Esquema de prueba



El valor de  $t = 4,92$  se ubica a la derecha de  $t = 1,68$  que es la zona de rechazo, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se mantiene la hipótesis alterna; es decir tenemos indicios suficientes que nos prueban que: “Modificando la legislación, unificando el proceso alimentario y de omisión se efectivizará el cumplimiento de la prestación de alimentos garantizando el legítimo derechos alimentario”.

## 5.2. Nuevos planteamientos

Respecto a la problemática abordada en esta investigación, surgen nuevos planteamientos a nivel normativo, y es, la de modificar la legislación destinada a la abreviación procesal, mediante la unificación del proceso alimentario y de omisión para ser llevado a cabo de manera acumulativa en la vía civil, en consecuencia otorgar al Juez Civil y al Juez de Paz letrado a continuación de la sentencia civil de alimentos, la facultad de disponer de manera coercitiva: el trabar embargo de bienes de los obligados a prestar los alimentos y ordenar detención por omisión a la asistencia familiar.

Asimismo, se basa en los principios de celeridad y economía procesal, ya que ambos persiguen la obtención de una justicia oportuna, sin dilaciones y tal como decía el tratadista Uruguayo Eduardo Couture que "en el proceso el tiempo no es oro, sino Justicia" y un hecho trascendente e indiscutible aquí, es que una justicia tardía no es justicia

Por su parte, el principio de economía procesal comprende a todas aquellas previsiones que tienden a la abreviación del proceso, así como el ahorro de tiempo, esfuerzo y economía de gasto; esto implica que no sea tan lento ni tan expeditivo, la supresión de trámites superfluos o redundantes y que los costos del proceso sean razonables para que las partes puedan ejercer sus derechos.

## **CAPITULO VI**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

- Como resultado de la investigación realizada, se ha llegado a las siguientes conclusiones:
- De los resultados obtenidos, se ha logrado establecer que existe la necesidad de simplificar procesalmente el proceso penal de omisión a la asistencia familiar unificándolo a continuación del proceso civil de alimentos en razón a los siguientes fundamentos.
- La demora se ocasiona en la ejecución de la obligación, ya que los estados de los casos de omisión a la asistencia familiar registrados en el Módulo de Justicia de Ambo en su mayoría se encuentran en estado de trámite teniendo una duración de dos años para ser resueltos, cuando deberían ser resueltos en sesenta días como máximo de acuerdo a los plazos que señala el ordenamiento procesal y por pertenecer a un proceso sumarísimo.
- La alternativa de solución que unifique la tramitación del proceso de alimentos con el proceso de omisión ante el juez de familia o juez de paz se materializa en el proyecto de ley que adjunto en los anexos solicitando la adición al artículo 560 (competencia en el proceso de alimentos) y modificación del artículo 566-A (Apercibimiento y trabamiento de embargo) del Código Procesal Civil así como la derogación del artículo 149 (omisión a la asistencia familiar) del Código Penal.



## RECOMENDACIONES

Para superar el problema planteado en la presente tesis, cumplo con efectuar las siguientes propuestas o recomendaciones:

- Nuestros legisladores deben simplificar el proceso de alimentos unificado al de omisión a la asistencia familiar, porque se ha identificado la necesidad de que dichos procesos sea más dinámicos y la figura de la asistencia familiar concretamente en lo referente a la prestación y omisión alimentaria se base a la realidad jurídico – social.
- Los operadores del derecho deben promover la unificación del proceso alimentario y el proceso de omisión, a fin de simplificarlos en una sola vía procesal, para que de este modo se pueda evitar la excesiva dilación en el cumplimiento de la prestación de alimentos que atenta contra los derechos de los alimentistas, haciéndolos muchas veces inalcanzables.
- El Congreso debería aprobar el proyecto de ley propuesto en la presente investigación mejorando así la legislación vigente en materia civil respecto al el proceso de alimentos y omisión a la asistencia familiar en forma unificada, asi como simplificando procesalmente los costos, costas, cargas y demoras judiciales, pero lo más importante hacer efectivo el cumplimiento alimentario.

## CAPITULO VII: REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

### Libros

- BACA CABRERA, D. (s/f). *Jurisprudencia Penal, Procesos Sumarios*. Lima: Gaceta Jurídica.
- BERNALES BALLASTEROS, E. (1998). *La Constitución de 1993* (Cuarta ed.). Lima: RAO Jurídica.
- BRAMONT ARIAS TORRES, Luis. (2006). *Código Penal*. Lima: Gaceta Jurídica.
- CAMPANA VALDERRAMA, M. (2005). En *El Impago de Prestaciones Alimentarias en América Latina*. (pág. 14). Buenos Aires: El Escriba-Fondo Editoria.
- CAMPANA VALDERRAMA, Manuel. (2002). En *El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar* (pág. s/p.). Lima: UIGV-Fondo Editorial.
- CARBONEL LAZO, F. (2010). *Manual de Derecho de los niños y adolescentes*. Lima: Ediciones Jurídicas.
- FUENTES PONCE DE LEON, Francisco Alejandro. (2007). *Código Penal Concordancias y Jurisprudencias*. Lima: San Marcos.
- HINOSTROZA MINGUEZ, A. (2008). *Procesos Judiciales Derivados del Derecho de Familia*. Lima: Gaceta Jurídica.
- MIRANDA CANALES, M. (2010). *Manual de Derecho Jurisdiccional Peruano*. Lima: Ediciones Jurídicas.
- NEYRA FLORES, J. A. (Lima). *Manual del Nuevo Proceso Penal y Litigación Oral*. 2010: IDEMSA.
- POLAINO NAVARRETE, M. (2009). *Acción, Omisión y Sujetos en la Teoría del Delito*. Lima: Grijley.
- REYNA ALFARO, L. M. (2004). *Delitos contra la Familia*. Lima: Gaceta Jurídica.

- ROJAS VARGAS, F. (2002). *Jurisprudencia Penal y Procesal Penal*. Lima: IDEMSA.
- ROJAS VARGAS, F. (s/f). *Jurisprudencia Penal Comentada*. Lima: Gaceta Jurídica.
- RUIZ PEREZ, M. A. (s.f.). *Delito de Omisión de la Asistencia Familiar, Reflexiones y Propuestas para la mejor aplicación de la normatividad que regula*. s/l: s/edit.
- SALINAS SICCHA, R. (2007). *Derecho Penal Parte Especial* (Segunda ed.). Lima: Grijley.

### **Revistas y periódicos**

- DE QUESADA, J. (lunes 23 de diciembre de 2013). Malos Papas en Salmuera. *Diario Ojo*, pág. 5.
- HIJAR FERNANDEZ, W. J. ( 2013). Situación del Derecho Alimentario Avances y Desafíos. *Boletín Trimestral N°3*, pág. 33. Lima
- Normas Legales. (II). *Revista Peruana de la Jurisprudencia*( 3), 392. Año II, N° 3. Lambayeque.
- RUIU, María Verónica. (2011). *Revista Jurídica de Ciencias Judiciales y Notariales In iure, II*, s/p. Año, I. Vol.2. Argentina.
- VALDEZ CORDOVA, P. (2006). El Nuevo Proceso Penal de Alimentos en la Legislación Peruana. *Revista Internauta de Práctica Jurídica*, s/p.

### **Diccionarios**

- CABANELLAS, Guillermo. (1979). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta.
- CHANAME ORBE, R. (2006). *Diccionario Jurídico Moderno* (Cuarta ed.). Lima: Fondo Editorial Cultura Peruana.
- OSSORIO, M. (2001). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales* ( veintiocho ed.). Buenos Aires: Heliasta.

### **Consultas de internet**

- [http://consultoriojuridico.upsjb.edu.pe/preguntas\\_frecuentes.aspx](http://consultoriojuridico.upsjb.edu.pe/preguntas_frecuentes.aspx).(15 de Enero de 2013).
- VARGAS SOTO, S. (2007). *Algunos Alcances del Proceso de Alimentos*. Obtenido de [www.saberescompartidos.pe](http://www.saberescompartidos.pe).

### **Tesis**

- NÁJERA SILES, Eliana Beatríz. *Ineficacia de la acción penal frente a la acción familiar para el oportuno suministro de asistencia familiar*. Tesis para optar la Licenciatura en Derecho, Universidad Católica Boliviana San Pablo, 2000.

## **ANEXOS**

## ENCUESTA

Estimado Señor(a)

Estamos realizando un trabajo de investigación para la Escuela de Post Grado de la Universidad de Huánuco, vinculado con los alimentos y su cumplimiento; por lo que solicitamos que por favor pueda responder a las siguientes preguntas:

¿USTED ESTA DE ACUERDO CON QUE LA EJECUCION DE LA OMISION ALIMENTARIA SE LLEVE DE MANERA SEPARADA DEL JUICIO DE ALIMENTOS?

SI

NO

¿Por qué?.....

¿CREE USTED, QUE EL JUEZ DE FAMILIA O JUEZ DE PAZ QUE LLEVO A CABO UN JUICIO POR ALIMENTOS DEBERIA TENER LA FACULTAD DE EJECUTAR SUS ¿SENTENCIAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO ALIMENTARIO?

SI

NO

¿Por qué?.....

¿USTED ESTA DE ACUERDO CON QUE EL JUICIO DE ALIMENTOS Y EL PROCESO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR SE UNIFIQUEN Y SEA RESUELTO EN UNA SOLA VIA?

SI

NO

¿Por qué?.....

¿ESTA UNIFICACION SERA BENEFICIOSA PARA LAS PARTES EN CONFLICTO?

SI  NO

¿Por qué? .....

Muchas gracias por su colaboración